

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, EN LO SUCESIVO "**LA UNACH**", REPRESENTADA POR EL RECTOR, **DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JORGE TADEO GONZÁLEZ ESTRADA**, COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, EXTENSIÓN TAPACHULA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CAMPUS III, Y POR LA OTRA PARTE, **LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN JUDICIAL**, EN LO CONTINUO "**LA ESCUELA JUDICIAL**", REPRESENTADA POR EL **MAGISTRADO SERGIO JAVIER MOLINA MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO SEAN REFERIDOS CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara "**LA UNACH**", a través de su representante, que:

I.1. De conformidad con el **artículo 3 (tres)** de su Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, creado ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad, mediante Decreto número noventa y ocho (98), de fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43 (cuarenta y tres), de fecha veintitrés (23) de octubre del mismo año.

I.2. Conforme al **numeral 4 (cuatro)** de su precitada Ley Orgánica, tiene por objeto incidir en el desarrollo de Chiapas y de la nación, particularmente de la región sur-sureste del país así como de Centroamérica, a través de la enseñanza de la educación superior, de la investigación, de la construcción, extensión y socialización del conocimiento y la cultura, por medio de la formación y actualización de técnicos, profesionistas, profesores e investigadores con compromiso social que permita coadyuvar en el desarrollo social, económico, político y cultural.

I.3. La personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento y la representación legal, en términos del numeral **16 (dieciséis)** de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, **Dr. Oswaldo Chacón Rojas**, con nombramiento

otorgado por la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas, el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), con efectos a partir de ese mismo día.

I.4. Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez, kilómetro 1081 sin número, Edificio de Rectoría, Colina Universitaria, Colonia Terán, código postal número 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara "**LA ESCUELA JUDICIAL**" a través de su representante, que:

II.1. De conformidad con los artículos 100 párrafo decimosexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 64 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, "**LA ESCUELA JUDICIAL**" es un órgano auxiliar del Órgano de Administración Judicial con autonomía técnica y de gestión, responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial de la Federación, de sus órganos auxiliares, de las defensorías públicas y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general.

II.2. Conforme al artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio de sus funciones, "**LA ESCUELA JUDICIAL**" podrá celebrar convenios o bases de colaboración con autoridades, organismos públicos, instituciones académicas, asociaciones o entes, nacionales o internacionales, informando en lo conducente al Pleno del Órgano de Administración Judicial.

II.3. Que de conformidad con el oficio SEPLE./2/PLE./002/007/2025 y el Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares y la Circular 1/2025, se aprobó la propuesta de nombramiento del magistrado Sergio Javier Molina Martínez para ocupar el cargo de Director General de "**LA ESCUELA JUDICIAL**", quien, en términos del Artículo 101, fracción XIV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, vigente en términos del Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **OAJ2509017YA.**

II.5. Para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Calle Sidar y Rovirosa número 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

ÚNICA. Admiten la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes, conocen el contenido y el alcance del presente Acuerdo, y han convenido suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la intención de **"LAS PARTES"** para establecer mecanismos de colaboración a fin de llevar a cabo de manera conjunta, actividades académicas, desarrollo de proyectos y programas en temas afines y que reporten un beneficio mutuo, en el ámbito de sus atribuciones y con base en el marco normativo que las rige.

SEGUNDA: ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula que precede y conforme a sus necesidades, **"LAS PARTES"** manifiestan la intención de que las acciones de colaboración conjuntas que se establezcan a partir de los instrumentos jurídicos que correspondan, correspondan de manera enunciativa mas no limitativa, a los rubros siguientes:

- a) Organización de cursos, talleres, seminarios, diplomados y conferencias, de interés para ambas partes y que reporten beneficio mutuo.
- b) Servicio social y prácticas profesionales.
- c) Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- d) Cooperación en proyectos culturales.
- e) Las demás actividades que de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, surjan en el marco del presente Acuerdo y que sean de interés mutuo.

Los alcances que preceden podrán desarrollarse en cualesquiera de las áreas disciplinarias que acuerden **"LAS PARTES"**.



TERCERA: PROGRAMAS DE TRABAJO.

Con base en los alcances señalados en la cláusula que precede, "**LAS PARTES**" podrán concertar programas de trabajo específicos en temas de interés mutuo, en los cuales se precisarán los objetivos, acciones, metas, presupuesto, financiamiento, corresponsabilidad y calendario de ejecución.

CUARTA: CONVENIOS.

Los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula anterior, quedarán sujetos a los términos acordados en el convenio marco que para tal efecto se suscriba, y ulteriormente en convenios específicos de colaboración suscritos por los representantes de "**LAS PARTES**".

QUINTA: INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan constituir una Comisión Técnica responsable del seguimiento y evaluación de los alcances del presente acuerdo y de los instrumentos que de él se deriven, la cual estará integrada por un representante de cada institución educativa.

- Por parte de "**LA UNACH**" se designa al **Mtro. Jorge Tadeo González Estrada**, Coordinador de la Licenciatura en Derecho, Extensión Tapachula de la Facultad de Derecho, Campus III, o quien en lo futuro lo sustituya en sus funciones, con número de teléfono 962 31 11575 y correo electrónico: escuela.derecho.tapachula@unach.mx
- Por su parte, "**LA ENFJ**" designa al **Dr. José de Jesús Becerra Ramírez**, Coordinador Académico, o quien en lo futuro lo sustituya en sus funciones, con teléfono de oficina: 55 5133 8900, extensión 6643 y correo electrónico: jdjbecerr@oj.gob.mx.

SEXTA: VIGENCIA.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de **05 (cinco) años**, contada a partir de la fecha en que sea firmado por "**LAS PARTES**", el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales de tiempo, previa notificación por escrito.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

Este acuerdo podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia, por acuerdo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando no contravenga su objeto; sin embargo, las modificaciones o adiciones acordadas tendrán validez cuando se realicen por escrito, siendo obligatorias a partir de la fecha de la firma del acuerdo modificatorio respectivo.

OCTAVA: TERMINACIÓN.



El presente acuerdo se podrá dar por terminado de forma anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa comunicación por escrito de una a la otra con sesenta días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. La terminación no afectará los compromisos que, en su caso, hayan sido adquiridos en virtud de convenios ya vigentes.

NOVENA: NATURALEZA NO VINCULANTE.

"LAS PARTES" entienden que el presente Acuerdo de Entendimiento es una declaración de intenciones de colaboración y buena fe y, salvo en lo dispuesto explícitamente en convenios futuros, no constituye un contrato legalmente vinculante ni crea obligaciones financieras o legales entre ellas.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Por **"LA UNACH"**



DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS
RECTOR

Por **"LA ESCUELA JUDICIAL"**



**MAGISTRADO SERGIO JAVIER
MOLINA MARTÍNEZ**
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



**MTRO. JORGE TADEO GONZÁLEZ
ESTRADA**
COORDINADOR DE LA
LICENCIATURA EN DERECHO,
EXTENSIÓN TAPACHULA DE LA
FACULTAD DE DERECHO, CAMPUS III



**DR. JOSÉ DE JESÚS BECERRA
RAMÍREZ**
COORDINADOR ACADÉMICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **ACUERDO DE ENTENDIMIENTO**, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS** Y LA **ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN JUDICIAL** CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; INSTRUMENTO QUE CONSTA DE **06** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS, EN TAMAÑO CARTA, ESCRITAS SOLO EN EL ANVERSO, INCLUIDA LA PRESENTE.

